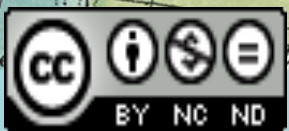


Tema 2.

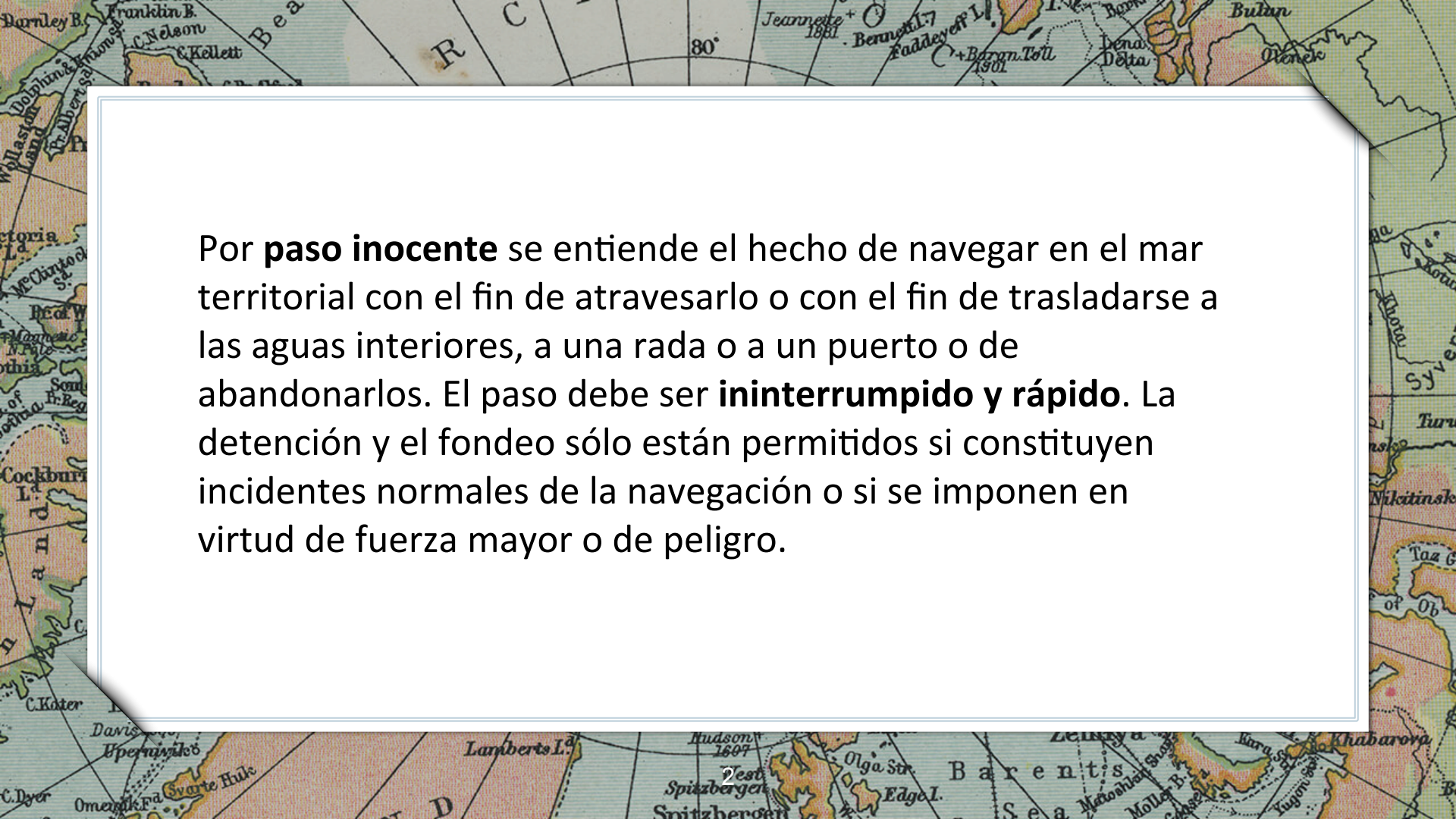
PASO INOCENTE



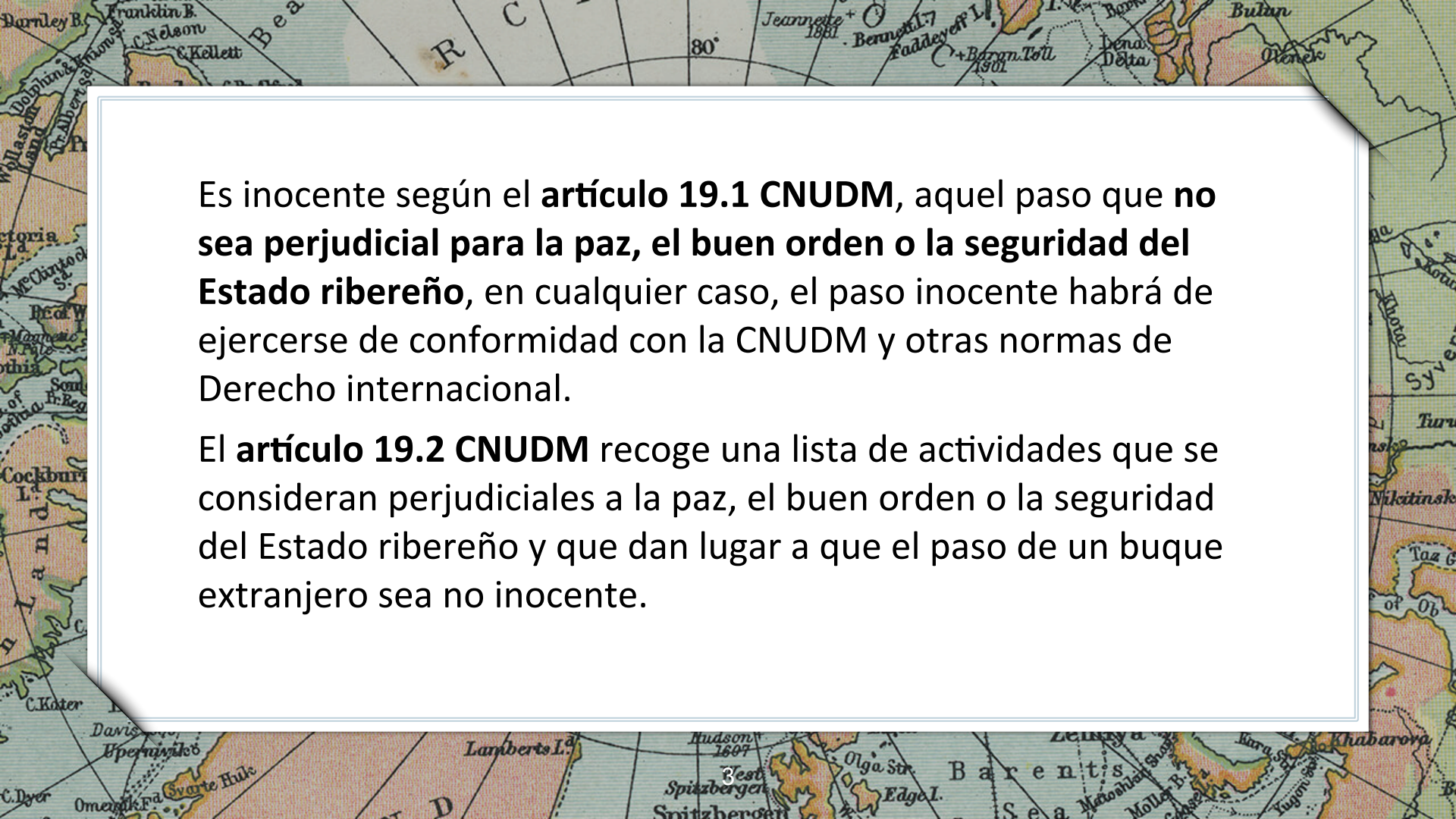
Prof. Rita Delgado Correcher



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



Por **paso inocente** se entiende el hecho de navegar en el mar territorial con el fin de atravesarlo o con el fin de trasladarse a las aguas interiores, a una rada o a un puerto o de abandonarlos. El paso debe ser **ininterrumpido y rápido**. La detención y el fondeo sólo están permitidos si constituyen incidentes normales de la navegación o si se imponen en virtud de fuerza mayor o de peligro.

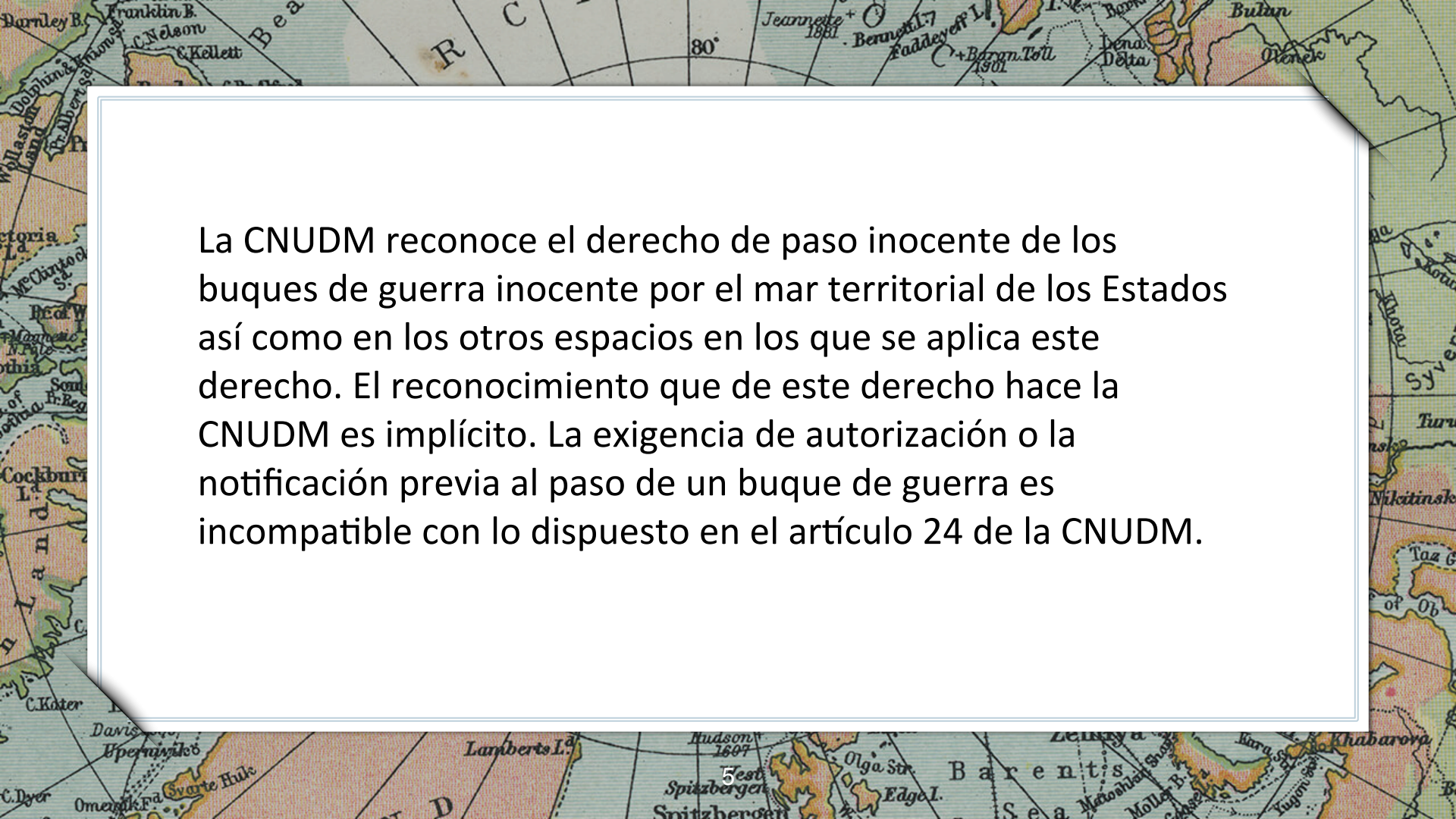


Es inocente según el **artículo 19.1 CNUDM**, aquel paso que **no sea perjudicial para la paz, el buen orden o la seguridad del Estado ribereño**, en cualquier caso, el paso inocente habrá de ejercerse de conformidad con la CNUDM y otras normas de Derecho internacional.

El **artículo 19.2 CNUDM** recoge una lista de actividades que se consideran perjudiciales a la paz, el buen orden o la seguridad del Estado ribereño y que dan lugar a que el paso de un buque extranjero sea no inocente.

¿Paso inocente de
buques de guerra?



The background is a historical map of the Arctic region. It shows various islands and sea names, including Franklin B., Nelson, Kellett, Jeannette 1881, Bennett L., Faddeyeff L., Barents, Lena Delta, Bular, and others. A latitude line for 80° is also visible. The map is partially obscured by a white text box.

La CNUDM reconoce el derecho de paso inocente de los buques de guerra inocente por el mar territorial de los Estados así como en los otros espacios en los que se aplica este derecho. El reconocimiento que de este derecho hace la CNUDM es implícito. La exigencia de autorización o la notificación previa al paso de un buque de guerra es incompatible con lo dispuesto en el artículo 24 de la CNUDM.

De los 193 Estados existentes, 170 reconocen expresa o implícitamente este derecho, 23 lo niegan aunque en la práctica algunos de ellos son aquiescentes en caso de que el buque no obtenga o no solicite el permiso, por lo que el grupo de detractores sólo representa el 11'9 % del total de Estados. El grupo de Estados que exige solamente la notificación no pueden ser considerados como negadores de este derecho.



Exteriores defiende la actuación del buque *Tornado* en "mar territorial español" junto a Gibraltar



¡Gracias!



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).